



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

L.C.P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Distinguido señor gobernador

Como parte de su función de consulta ciudadana, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social (CCSPPRS), realizó, en los años 2003 y 2005, las Mesas de Trabajo en Seguridad Pública¹ como ejercicios de análisis y seguimiento sobre la problemática del narcomenudeo como fenómeno que incide directamente sobre la seguridad ciudadana en Jalisco. De esas mesas, se obtuvieron conclusiones que apuntaron al aumento de la preocupación manifestada por diferentes miembros e instituciones integrantes del CCSPPRS, entre ellos los que representan a las distintas corporaciones de seguridad pública estatal y municipal, sobre el incremento de la venta de droga en nuestras comunidades, la comisión de otro tipo de delitos relacionados y el reconocimiento de que los cuerpos de policía realizan detenciones de un número importante de personas con relación a este tipo de delitos, pero que obtienen posteriormente su libertad en un gran porcentaje; que se observa un desgaste y desconfianza ante los ciudadanos hacia los cuerpos de seguridad y procuración de justicia cuando actúan sobre este fenómeno y otras consideraciones de carácter social que en esa oportunidad fueron dados a conocer por este organismo.

En ese contexto, la asamblea general aprobó el acuerdo 03 del mes de abril del año 2007, para que el tema de narcomenudeo se considerara un tema permanente de seguimiento en sus sesiones, con tres líneas de acción:

1. Conocer la dimensión del problema del narcomenudeo;
2. Identificar lo que se está haciendo para atender este problema y;
3. Formular las propuestas más razonables para disminuir su impacto en la comunidad.

¹ Archivo del CCSPPRS.



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

Con las dos primeras cuestiones se buscó determinar el impacto que tiene en la actuación de los cuerpos de seguridad pública el tema del narcomenudeo y lo que sucede con la posterior intervención del Ministerio Público de la Federación (en adelante MPF) y, en su caso, de las autoridades judiciales. Con la respuesta al tercer planteamiento se buscó consensar con ciudadanos y autoridades de los tres niveles de gobierno respuestas integrales para la atención al problema.

Para conocer con más detalle esta problemática, se solicitó información a las direcciones de seguridad pública de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Tlaquepaque, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado (SSPPRS), delegación en Jalisco de la Procuraduría General de la República (PGR), Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ) sobre el seguimiento de personas detenidas con relación a delitos contra la salud durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril del año 2007 y de detenidos por el mismo año. Por último, se realizó el estudio y análisis de la información obtenida para presentarla a continuación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo con las direcciones de seguridad pública de la zona metropolitana de Guadalajara, uno de los mayores problemas a la seguridad ciudadana lo representan las personas en posesión de drogas y la dificultad de sancionarlas, ya que la mayoría de ellas, aun cuando se dedican a la venta, solo poseen, al momento de ser detenidas, una cantidad mínima de droga; y, cuando se examina su situación jurídica ante el MPF, dentro de las siguientes 48 horas, por lo general, obtienen su libertad.



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

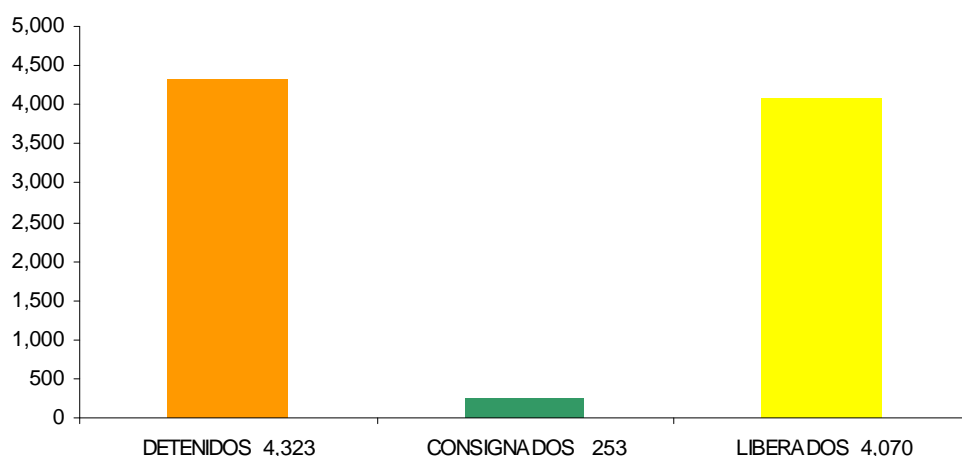
Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE SEGUIMIENTO EN LOS AÑOS 2007 Y 2008.

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril del año 2007, se detuvieron a 4,323² personas, por posesión y venta de drogas ilegales. Estas personas fueron puestas a disposición del MPF por las direcciones de seguridad pública de los municipios integrantes de la zona metropolitana de Guadalajara y por la SSPPRS, entre otras autoridades. De ese número de personas detenidas únicamente se consignaron a 253, por lo que se deduce que 4,070 quedaron en libertad y no fueron sancionadas.

DETENIDOS POR DELITOS CONTRA LA SALUD ENERO - ABRIL 2007 PGR.

GRÁFICA DEL CCSPPRS CON DATOS PGR, JALISCO.



Se solicitó a la delegación de la PGR, presentara la información relacionada con el tema, lo que se llevó a cabo en la asamblea general del mes de noviembre del año

² Oficio 1392/07, de fecha 16 de mayo del año 2007, signado por el Sub Delegado de Procedimientos Penales "A" de la delegación Jalisco de la Procuraduría General de la República.



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

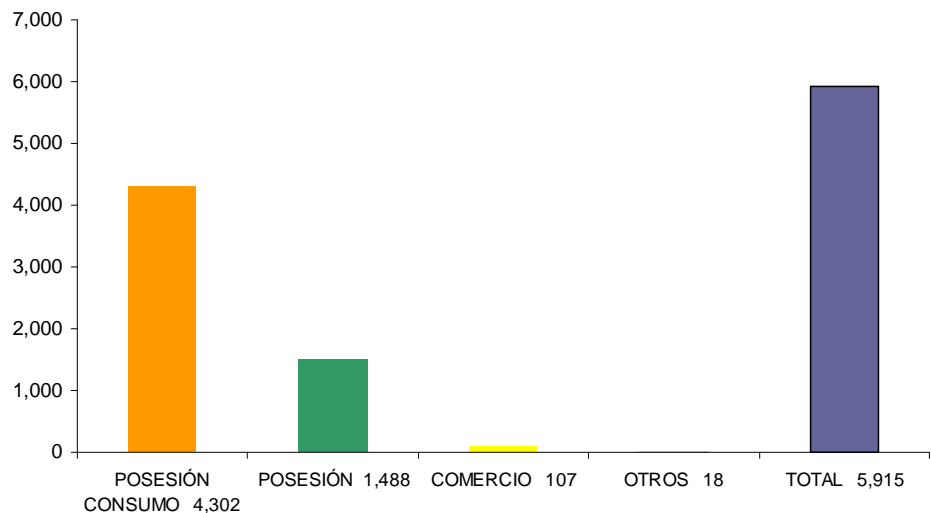
2007, por el Sub Delegado "B" de Procedimientos Penales, de donde se obtuvieron, entre otros, los siguientes datos:

El representante de la PGR, afirmó que: "En México es ilegal y está prohibido poseer, comprar, consumir, traficar o vender drogas, no existe autorización alguna, como en el caso de los Estados Unidos, de la llamada "dosis personal." Afirmó que "poseer cualquier droga es delito en cantidades superiores a las que pueda consumir su poseedor adicto."

Posteriormente, ofreció los siguientes datos: "Durante el primer cuatrimestre del 2007, la PGR, delegación Jalisco, inició 5,915 averiguaciones previas con detenido, por delitos contra la salud, como consecuencia de la puesta a disposición por parte de las diferentes autoridades de seguridad pública municipales y del Estado de Jalisco".

AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS ENERO - ABRIL 2007, DELITOS CONTRA LA SALUD.

GRÁFICA DEL CCSPPRS CON DATOS DE PGR JALISCO



AVERIGUACIONES INICIADAS POR 5,915

Es importante señalar que de las 5,915 averiguaciones previas por delitos contra la

Av. Cubilete N° 120. Colonia Chapalita Sur. Código Postal 45046. ☎ (01-33)38 80 01 80.

📧 www.consejociudadano.jalisco.gob.mx. Correo electrónico: ccspprs@jalisco.gob.mx

📧 www.consejociudadano.com.mx. Correo electrónico: ccspprs@consejociudadano.com.mx



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

salud, 4,302 se ajustaron a las exigencias dispuestas por el artículo 199 del Código Penal Federal (CPF), que a la letra dice:

Artículo 199. Al fármacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es fármacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Por lo que respecta a las 1,488 averiguaciones previas, por delitos previstos en el artículo 195 y 195 bis, se ejercitó acción penal en 112 casos con detenido, en términos del primer párrafo del artículo 195 del CPF; en las restantes 1,376, el MPF, resolvió con base en lo que dispone el segundo párrafo del mismo ordenamiento legal y en las cuales se determinó el no ejercicio de la acción penal; en lo que respecta a las iniciadas en términos del 195 bis del CPF se ejercitó acción penal en 18 averiguaciones previas.

El Artículo 195 del Código Penal Federal señala que “Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos cincuenta días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esa posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194.

No se procederá en contra de quien, no siendo fármacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal.”



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

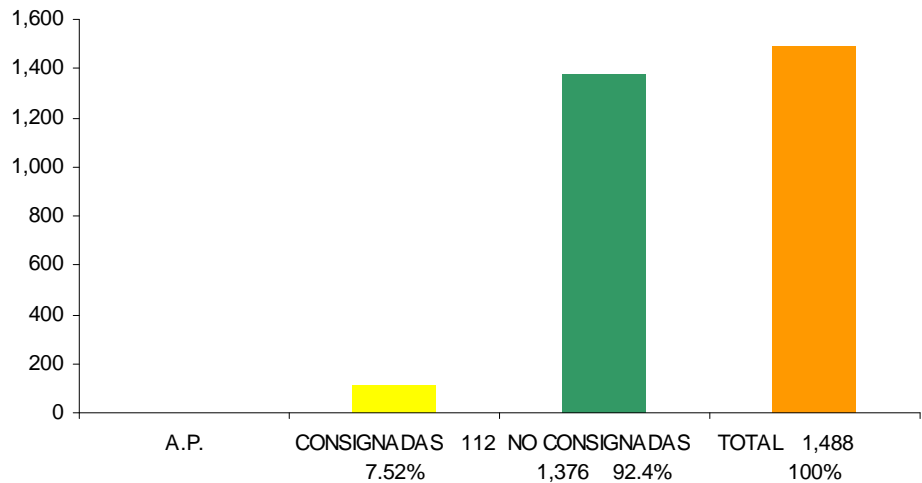
Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

**AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR CONDUCTAS PREVISTAS ART.
195 Y 195 BIS C.P.F. ENERO - ABRIL 2007.**

GRÁFICA DEL CCSPPRS CON DATOS DE PGR JALISCO



Los expedientes que se iniciaron con detenido, por alguna de las conductas previstas en el artículo 194 del CPF (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro), fueron 124, de los cuales se ejerció acción penal con detenido en 79 casos. De los 45 restantes, no fue posible la consignación a los tribunales por las siguientes razones: Al carecer del testimonio de cargo que corresponde al elemento captor que debe rendir dentro de las siguientes 48 horas a partir de que el indiciado es puesto a disposición del MPF o al variar su testimonio en el momento de ratificar el parte informativo de puesta a disposición, se actualiza la hipótesis de que la detención no cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 16 Constitucional y el artículo 193 fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP).

En cuanto a las sentencias condenatorias, durante el periodo de enero a abril de 2007, se registraron 393 en las que recayó condena. Es importante señalar que durante el periodo en estudio, el 90% de las que se registraron, corresponden a

Av. Cubilete N° 120. Colonia Chapalita Sur. Código Postal 45046. ☎ (01-33)38 80 01 80.

🌐 www.consejociudadano.jalisco.gob.mx. Correo electrónico: ccspprs@jalisco.gob.mx

🌐 www.consejociudadano.com.mx. Correo electrónico: ccspprs@consejociudadano.com.mx



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

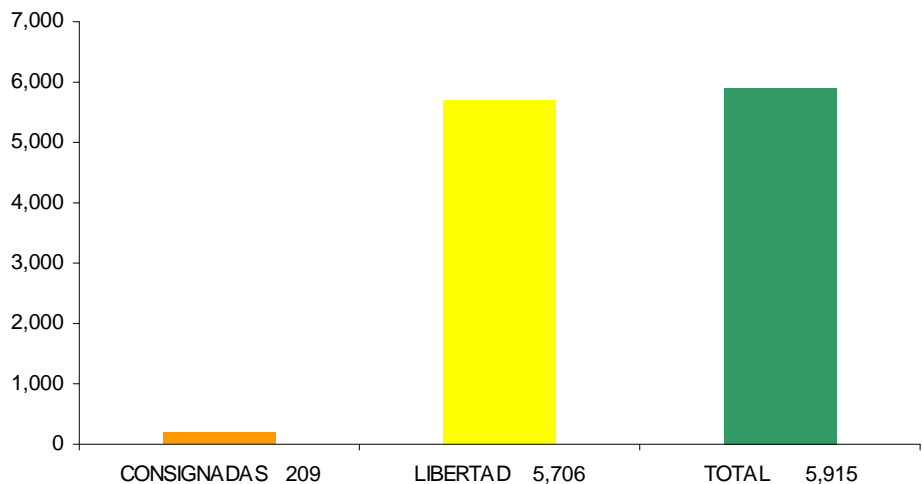
Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

procesos iniciados fuera del primer cuatrimestre del 2007, el 10% restante corresponde a juicios sumarios, en los que recae sentencia dentro de los 60 días siguientes a su radicación.

Se deduce que de 5,915 averiguaciones con detenido, únicamente se ejerció acción penal en 209 casos, de lo que se concluye que en los restantes 5,706 las personas detenidas obtuvieron su libertad y, por consiguiente, en el 97.4% no hubo sanción.

**AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS ENERO - ABRIL 2007,
DELITOS CONTRA LA SALUD
GRÁFICA DEL CCSPPRS CON DATOS DE PGR JALISCO**



Para completar el ejercicio, se solicitó a la Secretaría de Salud y al CECAJ, presentaran datos de la problemática de las adicciones, con relación al tratamiento que se sigue a las personas con adicción remitidas por el MPF, si fueron rehabilitados de conformidad a lo señalado en el citado artículo 199 del CPF cuando dispone que el MPF o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

fármacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

El CECAJ informó sustancialmente lo siguiente: “En al año 2005 se firmó un convenio entre la Secretaría de Salud, CECAJ; PGR y el Centro de Integración Juvenil (CIJ), para dar información y tratamiento a los adictos, trabajo que ya se hace desde los separos de la delegación de la PGR en Jalisco y que es necesario llevar al interior del Estado. Ese trabajo va dirigido a los detenidos por posesión de droga, de agosto del año 2005 a enero del 2008 atendieron a 5,296 personas. Informaron que es necesario que el tratamiento se haga obligatorio y el trabajo comunitario, que esperamos sean impuestos como sanción. Tenemos contemplado crear 21 centros de atención primaria para adicciones en todo el Estado y con ello la Secretaría de Salud dará el tratamiento directamente, lo que además nos va a permitir contar con información directa de las adicciones en nuestro Estado, ya que actualmente la obtenemos de los CIJ”.

Respecto al porcentaje de reincidencia, no cuentan con la información disponible, pero respecto al porcentaje de los que acuden al tratamiento de manera voluntaria, la reincidencia es de un 35%.

Hay un esfuerzo por rehabilitar, sin embargo, tomando en cuenta que de agosto del año 2005 a enero del año 2008, únicamente se atendieron a 5,296 personas, que representan un número inferior al de 5,915 averiguaciones previas con detenido iniciadas, tan solo en cuatro meses del año 2007 por la PGR, se debe reconocer la insuficiencia de este esfuerzo para atender el problema de adicciones en Jalisco.

Con relación a la información anualizada solicitada a las autoridades ya mencionadas, encontramos lo siguiente:

La SSPPRS detuvo³, durante el año de 2007, a 3,876 personas relacionadas con delitos contra la salud en sus diversas modalidades. Entre ellos 192 menores de

³ Oficio SSP/DGSPE/4415/2008, suscrito por el Director General de Seguridad Pública del Estado.



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

edad. Destaca que esa institución realizó un total de 6,354 detenciones, lo que representa un 61% del total de sus detenciones.

Por su parte la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque nos informó que durante ese mismo año detuvo⁴ a 3,277 personas relacionadas con delitos contra la salud de un total de 3,349 detenciones, con un 97.85% del total de sus detenciones.

La Dirección de Seguridad Pública de Zapopan nos informa que detuvo⁵ a 4,612 personas relacionadas con delitos contra la salud, de un total de 8,736 detenciones, lo que representa un 52.79% del total de sus detenciones.

La Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara⁶ nos proporciona los siguientes datos, detuvo a 11,007 personas, 4,355 por delitos contra la salud y 6,652 por delitos diversos, es decir, un 39.56% del total de sus detenciones esta relacionado con delitos contra la salud.

Por el ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga⁷, se informa que durante el año 2007 detuvo a 532 personas en total, 209 por delitos contra la salud, 323 personas por diversos delitos, lo que representa un 39.28% del total de sus detenciones.

Tonalá informa que detuvo⁸ a 1,608 personas en total, de ellas 775 son por delitos contra la salud, lo que representa un 48.19% del total de sus detenciones.

Adicionalmente, el CCSPPRS⁹, mediante el programa de denuncia anónima, recibió en el año 2007, un total de 524 reportes de presuntos delitos, de ellos 280

⁴ Oficio 124/08 de fecha 28 de marzo del año 2008, suscrito por el Director General de Seguridad Pública de Tlaquepaque.

⁵ Oficio DG/601/2008 de fecha 15 de marzo del año 2008, suscrito por el Director General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan.

⁶ Oficio D.T. 623/2008 de fecha 10 de marzo del año 2008, firmado por el Jefe de Evaluación e Información de la Dirección Técnica.

⁷ Oficio DSP/175/08 de fecha 02 de mayo del año 2008, firmado por el Director General de Seguridad Pública

⁸ Oficio DGSPT/334/2008 de fecha 16 de mayo del año 2008, firmado por el Director General de Seguridad Pública.

⁹ Informe de actividades 2007, página 59.



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

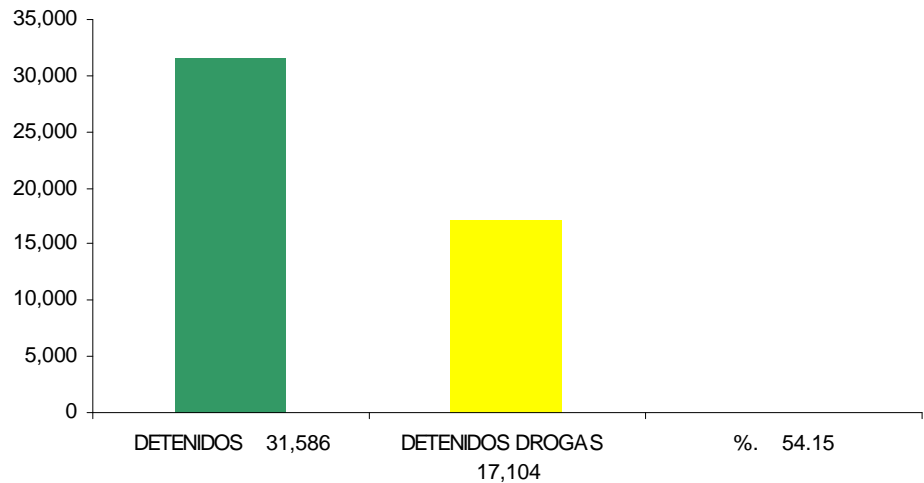
Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

son relacionados con delitos contra la salud, lo que representa un 55.10% de los reportes recibidos.

En total¹⁰, las corporaciones de seguridad pública que participan en este ejercicio, detuvieron a 31,586 personas, de ellas 17,104 son personas detenidas por delitos contra la salud.

PERSONAS DETENIDAS POR LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DURANTE EL AÑO 2007 Y A DISPOSICIÓN DE LA PGR JALISCO.

GRÁFICA DEL CCSPPRS CON DATOS DE DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.



Un 54.15%¹¹ de las detenciones realizadas por las instituciones de seguridad pública consultadas se realizaron con motivo de la presunta comisión de delitos contra la salud, competencia de la Federación.

¹⁰ Resultado de la suma de personas detenidas reportadas por las instituciones de seguridad pública que participan en el ejercicio sobre narcomenudeo.

¹¹ Porcentaje obtenido por el CCSPPRS, tomando en cuenta las cifras de personas detenidas (31586 y 17104).



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

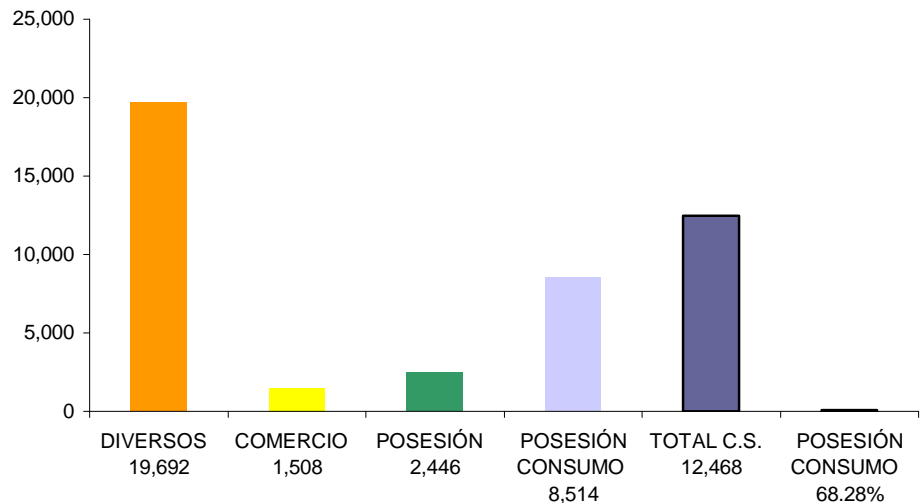
Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

La delegación en Jalisco de la PGR nos informó¹², que durante el año 2007 inició 19,692 averiguaciones previas por delitos diversos, en las agencias de la zona metropolitana; 1,508 por el delito de comercio conforme a lo dispuesto por el artículo 194 fracción I del Código Penal Federal (prisión de 10 a 20 años y de 100 hasta 500 días de multa), 2,446 iniciadas por el delito de posesión conforme al artículo 195 párrafo I del Código Penal Federal (de 5 a 15 años de prisión y de 100 a 350 días de multa), 8514 iniciadas por el delito de posesión con fines de consumo de acuerdo al artículo 195 párrafo II del Código Penal Federal.

AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR TODOS LOS DELITOS EN 2007, POR LA PGR JALISCO.

GRÁFICA DEL CCSPPRS CON DATOS DE PGR JALISCO



¹² Oficio JAL/1041 de fecha 03 de abril del año 2008, firmado por el Delegado Estatal, de la PGR



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

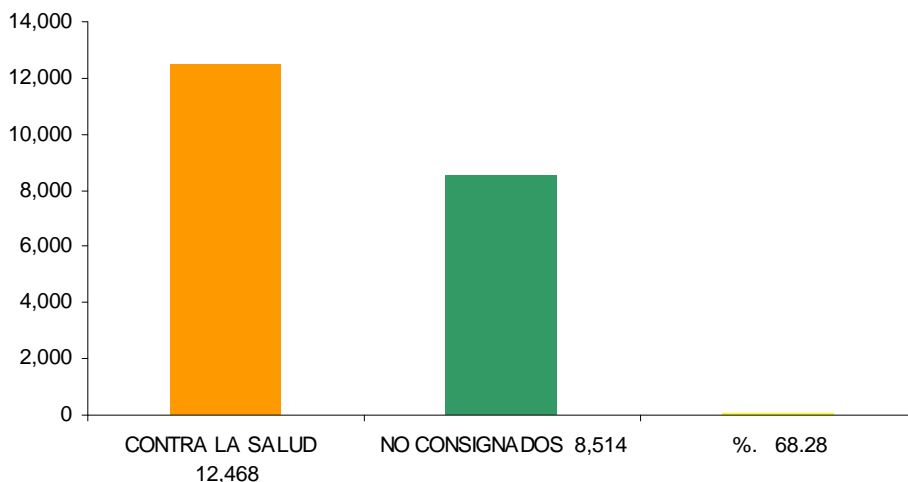
Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

La Procuraduría General de la República inició 12,468¹³ averiguaciones previas por delitos contra la salud y en 8514 de ellas NO ejerció acción penal por no acreditarse las hipótesis previstas en la ley para su consignación, lo que representa un 68.28%¹⁴.

AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2007 POR DELITOS CONTRA LA SALUD POR PGR JALISCO.

GRÁFICA DEL CCSPPRS CON DATOS DE DEPENDENCIAS PARTICIPANTES.



Los artículos 195 y 199 del CPF señalan:

195... "No se procederá en contra de quien, no siendo fármacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que está destinada a su consumo personal."

199... "Al fármacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicara pena alguna. el ministerio publico o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se

¹³ Oficio 0007 de fecha 27 de marzo del año 2008, firmado por la encargada del departamento de informática de la delegación Jalisco de la PGR.

¹⁴ Porcentaje obtenido por el CCSPPRS, de acuerdo a las cantidades señaladas por la institución (PGR)



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con el es fármacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

“Todo procesado o sentenciado que sea fármacodependiente quedara sujeto a tratamiento.”

Los artículos anteriores nos indican que la posesión de drogas ilegales, en cantidad estrictamente para el consumo personal no se sanciona, así sea la segunda tercera o cuarta vez que se detiene a la persona, en los hechos, se permite la posesión y consumo de drogas ilegales.

Lo anterior nos permite responder a la primera interrogante que nos planteamos y que consiste en conocer la dimensión del problema, afirmando que cuantitativamente es muy grande y cualitativamente es muy grave, en razón de que la mayor cantidad de detenidos por los cuerpos de seguridad pública consultados, se relacionan con delitos contra la salud y las averiguaciones previas iniciadas por el MPF en Jalisco, también representan un número importante del total global.

Respecto a la segunda interrogante, sobre lo que se está haciendo, podemos afirmar que existe un esfuerzo importante realizado por las instituciones de seguridad pública que participan en este ejercicio, para detectar y detener a quienes poseen y trafican con drogas ilegales. En esta etapa del problema, podemos afirmar que las instituciones de seguridad pública son *eficaces* al detectar y detener a quienes se encuentran en posesión de drogas ilegales.

Sin embargo, en la etapa que corresponde al MPF, encontramos que la legislación establece un diseño altamente permisivo, susceptible a la corrupción, que hace posible poseer y consumir drogas ilegales, en cantidades para consumo personal, sin una consecuencia coercible.

El esfuerzo realizado por las autoridades municipales, estatales y federales no se ve reflejado en sanciones o medidas eficaces para evitar que el problema siga creciendo, lo que, a su vez, se traduce en percepción de impunidad por el ciudadano.



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

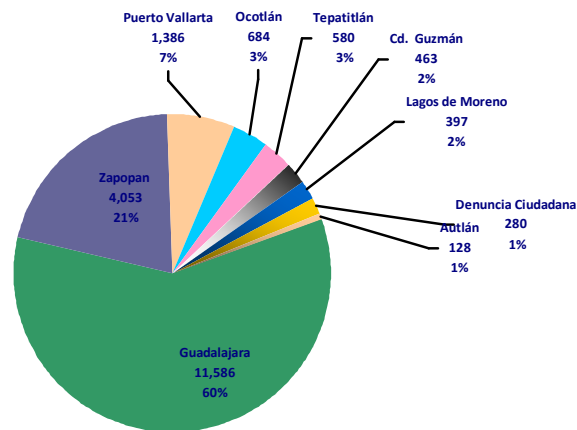
Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

La mayoría de las instituciones de seguridad y procuración de justicia, dedican sus esfuerzos y recursos a realizar detenciones que en un 68.28% no se reflejan en beneficio de la comunidad, toda vez que los detenidos por posesión de drogas ilegales, antes de las cuarenta y ocho horas, obtienen su libertad y no tienen la obligación legal de rehabilitarse, situación que incrementa la posibilidad de que vuelvan a ser detenidos por la misma conducta y, a esa situación debemos agregar que las autoridades locales tienen el impedimento legal para investigar y sancionar la conducta que nos ocupa¹⁵, por ser competencia exclusiva de las autoridades federales.

DELITOS CONTRA LA SALUD CASO JALISCO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2007¹⁶



En delitos contra la salud, por modalidad, las cifras son las siguientes:¹⁷

¹⁵El 28 de noviembre del año 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 73 de la Constitución General de la República, en la que se establecen facultades concurrentes para que las autoridades locales pueden conocer de delitos federales.

¹⁶ De acuerdo a los datos proporcionados por la SSPRS y que son tomados del Sistema Institucional de Información Estadística (SIIIE), de la PGR, en Jalisco, la distribución de delitos contra la salud.



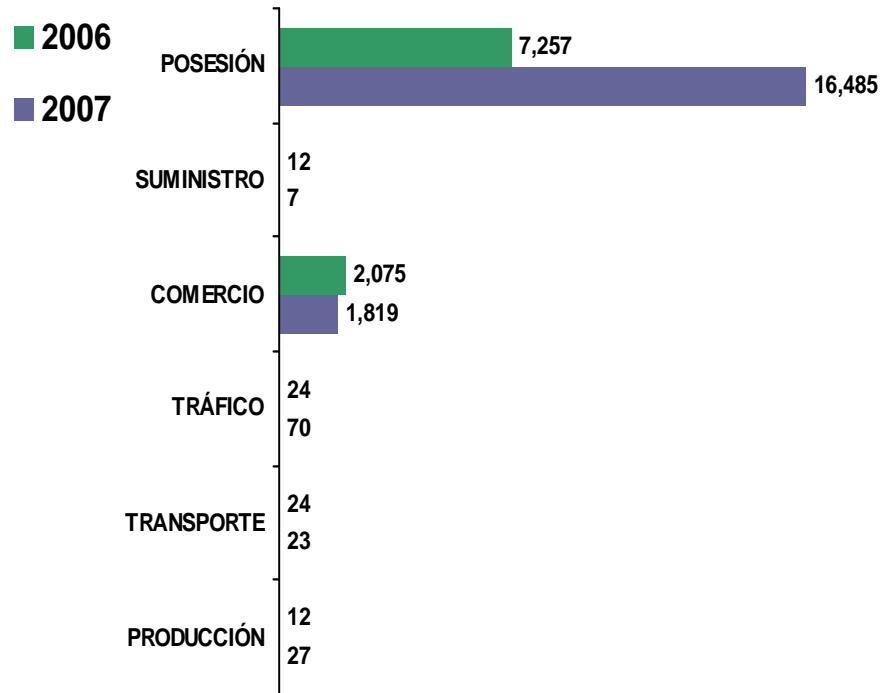
CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

DELITOS CONTRA LA SALUD POR MODALIDAD: JALISCO



En Jalisco se cometieron, en el año 2007, 27, 835 delitos contra la salud, de ellos 16 485 corresponden a la modalidad de posesión, lo que representa un 84.17% de los delitos contra la salud, de acuerdo a las cifras del sistema de información (SIIE) de la PGR.

¹⁷ Cifras preliminares. Delitos contra la salud incluyen: Producción, Transporte, Tráfico, Comercio, Suministro, Posesión y Otros: El total difiere en 29 delitos, los cuales corresponden a una distribución que se realiza de los delitos registrados por las Unidades Centrales de la PGR. FUENTE: Sistema Institucional de Información Estadística (SIIE). PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



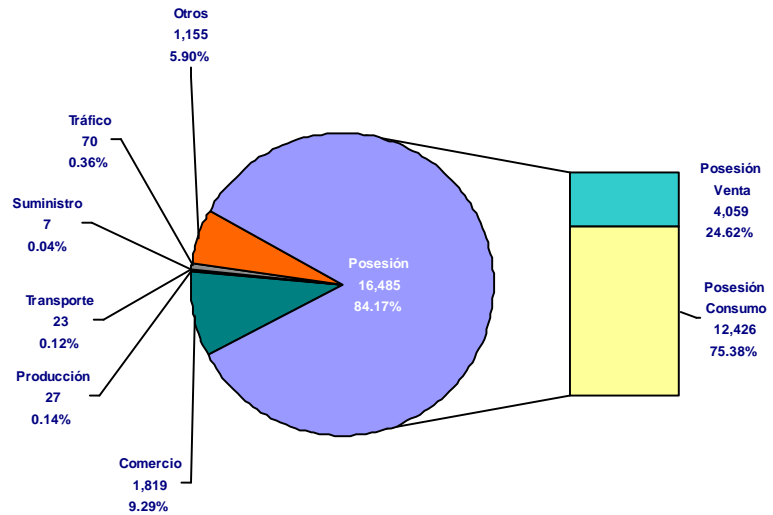
CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

DELITOS CONTRA LA SALUD CASO JALISCO



El ejercicio realizado por el CCSSPRS, con las direcciones de seguridad pública de Guadalajara, Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco, Tonalá, la SSPPRS y la delegación de la PGR nos arroja que en el 68.28% de los casos en conocimiento del MPF, por el delito de posesión de drogas ilegales, no se acredita otra conducta que la de posesión con fines de consumo y la misma no se encuentra sancionada en la legislación penal, porcentaje que, a nivel estatal se eleva a un 75.38%.

Todo esto nos lleva a reiterar las conclusiones y recomendaciones que se emitieron con motivo del Informe sobre la Situación de la Seguridad Pública y la Justicia Penal en Jalisco¹⁸, específicamente la necesidad del cambio de modelo de justicia penal y de establecer la política de prevención basada en los criterios científicos de identificación, control y evaluación de riesgos asociados a la

¹⁸ Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, 2007, página 23.



CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

inseguridad, así como de evaluar cualitativamente el impacto de los programas de prevención de adicciones y del delito.

De la información proporcionada por las dependencias que participaron en este ejercicio sobre narcomenudeo, y del seguimiento realizado por el CCSPPRS, podemos establecer las siguientes

CONCLUSIONES 2007-2008.

Primera: Parte del problema de narcomenudeo, se genera por la falta de disposición legal que sancione, por lo menos administrativamente, al poseedor de drogas ilegales para su consumo personal, en los hechos tenemos una permisividad legal para poseer y consumir drogas, sin que esto implique la previsión de penas privativas de la libertad, sino de sanciones alternas como la obligación de someterse a tratamiento de rehabilitación, entre otras de similar naturaleza.

Segunda: Los datos de personas detenidas y averiguaciones previas iniciadas en Jalisco, por delitos contra la salud, proporcionadas por las instituciones consultadas, nos permiten deducir que *son eficaces* en detectar y detener a las personas que se encuentran en posesión de algún tipo de droga, sin embargo ese esfuerzo no se ve reflejado en una sanción efectiva o proporcional al problema social que representa.

Tercera: Es necesario que los Estados y municipios tengan facultades legales para investigar y sancionar la posesión y venta de droga porque son los más afectados por esas actividades ilícitas.

Cuarta: El CCSPPRS reitera la necesidad de cambiar nuestro sistema de justicia, para contar con las herramientas legales necesarias para sancionar y atender el problema de las drogas desde una perspectiva integral, que atienda a la problemática local y que le permita a la autoridad actuar con oportunidad y eficiencia.

C.c.p.
Lic. Felipe Calderón Hinojosa.
Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.
Para su conocimiento.
Presente.

C.c.p.
Lic. Juan Camilo Mouriño Terrazo.
Secretario de Gobernación.
Para su conocimiento
Presente.

C.c.p.
Ing. Genaro García Luna.
Secretario de Seguridad Pública
Federal.
Para su conocimiento
Presente.

C.c.p.
Lic. Eduardo Medina Mora Icaza.
Procurador General de la República.
Para su conocimiento.
Presente.



**CONSEJO
CIUDADANO
DE
SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

C.c.p.

Lic. Roberto Campa Cifrián.
Secretario Ejecutivo del Sistema
Nacional de Seguridad Pública.
Para su conocimiento.
Presente.

C.c.p.

*Lic. Fernando Antonio Guzmán Pérez
Peláez.*
Secretario General de Gobierno.
Para su conocimiento.
Presente.

C.c.p.

Lic. Celso Rodríguez González.
Presidente del Supremo Tribunal de
Justicia del Estado.
Para su conocimiento
Presente.

C.c.p.

Lic. Tomás López Miranda.
Consejero Presidente del Consejo
Económico y Social del Estado de
Jalisco para el Desarrollo y la
Competitividad.
Para su conocimiento.
Presente.

C.c.p.

Lic. Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.
Presidente de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos.
Para su conocimiento.
Presente.

C.c.p.

Lic. Adalberto Ortega Solís.
Presidente del Consejo Ciudadano de
la Procuraduría General de la
República, Delegación Jalisco.
Para su conocimiento.
Presente.

C.c.p.

Lic. Manuel Guevara Ortiz
Delegado de la Procuraduría General
de la República en Jalisco.
Para su conocimiento.
Presente.

Zapopan, Jalisco a 29 de mayo del 2008.

Oficio N°: 244/2008.

Asunto: Ejercicio consultivo sobre narcomenudeo.

PROPUESTAS

1. Diseñar una política integral de atención al problema de las drogas y el narcomenudeo que considere los aspectos de formación cívica del individuo, las oportunidades laborales y de salud, además de la respuesta penal racional.
2. Instar al Congreso de la Unión para que emita las adecuaciones a la legislación federal que permitan a los Estados y municipios conocer y resolver los casos de posesión, venta y consumo de drogas ilícitas, eliminando la permisividad para poseerlas y consumirlas, que actualmente contiene la legislación penal.
3. Se precise el mecanismo de seguimiento dentro del sistema estatal de seguridad pública para los delitos, validado por las instituciones integrantes.
4. Se incorpore a la comunidad en los procesos de decisión que afecten estas políticas para lograr no solo el consenso social sobre su dirección, sino la posibilidad de su seguimiento.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción I, incisos A y B, 32 fracción XVIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, en sesión de Asamblea General de fecha 29 de mayo, aprobó el presente ejercicio consultivo para ser remitido al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al Congreso de Jalisco y a las Cámaras de Diputados Federales y Senadores de la República y otras autoridades e instancias relacionadas con la problemática aquí planteada.

ATENTAMENTE

“2008, Año de José Clemente Orozco Flores”

EL PRESIDENTE

SR. JOSÉ BICIEG OCAMPO

Av. Cubilete N° 120. Colonia Chapalita Sur. Código Postal 45046. ☎ (01-33)38 80 01 80.

✉ www.consejociudadano.jalisco.gob.mx. Correo electrónico: ccspprs@jalisco.gob.mx

✉ www.consejociudadano.com.mx. Correo electrónico: ccspprs@consejociudadano.com.mx

Página 18 de 18